



H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Acta de Finiquito del Contrato

Contrato No. IS-MXL-PRON-048-2024 T-PRON24-015

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las 11:00 hrs. del día 17 de abril de 2025, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en av. Nochistlán y calle Zacatecana S/N, Ex-Ejido Zacatecas, las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, para realizar el finiquito de los trabajos que se especifican a continuación:

“REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO ARMADO SUPERIOR DEL TÚNEL DEL DISTRIBUIDOR VIAL DE BLVR. LÁZARO CÁRDENAS Y BLVR. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, MEXICALI, B.C.”

I.- Datos del Contrato:

1.- Contratista	Civsa Constructora, S.A. de C.V.
2.- Fecha del contrato	16 de diciembre de 2024
3.- Importe del contrato con I.V.A.	\$ 13,486,227.05
4.- Importe total convenido con I.V.A.	\$ 11,019,662.81
5.- Plazo de ejecución contractual	60 (sesenta) días naturales
6.- Fecha de inicio contractual	23 de diciembre de 2024
7.- Fecha de terminación contractual	20 de febrero de 2025
8.- Importe del anticipo con I.V.A.	\$ 4,045,868.11
9.- Fecha de entrega del anticipo	26 de diciembre de 2024
10.- Fecha de inicio diferida	27 de diciembre de 2024
11.- Fecha de terminación convenida	05 de abril de 2025
12.- Fecha real de terminación	12 de abril de 2025



II.- Modificaciones al Contrato:

1.- Diferimiento.

Objeto: diferimiento por 4 (cuatro) días naturales, debido a la entrega tardía del anticipo, siendo el nuevo periodo de ejecución del 27 de diciembre de 2024 al 24 de febrero de 2025.

Fecha: 03 de enero de 2025.

2.- Convenio Adicional.

Objeto del Convenio: reducción al importe contratado y ampliación al plazo de ejecución.

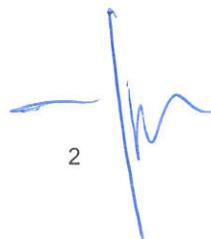
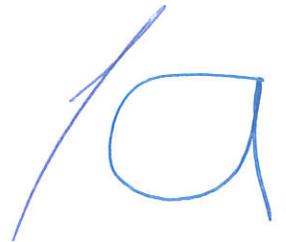
	Reducción y ampliación	Convenido
Monto	\$ 2,466,564.24	\$ 11,019,662.81
Plazo de ejecución	40 días naturales	100 días naturales (27 de diciembre de 2024 al 05 de abril de 2025)

Fecha: 22 de febrero de 2025.

III.- Fianzas:

De conformidad con el artículo 44, fracciones II, III y IV de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, y artículos 31 y 47 fracción I de su Reglamento, el contratista presentó las siguientes garantías expedidas por **CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.**:

	Importe	Número	Fecha
1.- Anticipo	\$ 4,045,868.12	2316255	16 de diciembre de 2024
2.- Cumplimiento	\$ 1,348,822.71	2316251	16 de diciembre de 2024

2



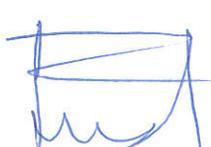
	Importe	Número	Fecha	Vigencia
3.- Vicios ocultos	\$ 1,015,671.31	2342353	15 de abril de 2025	15 de abril de 2025 al 14 de abril de 2026

IV.- Estimaciones:

No. de Estimación	Periodo de ejecución	Importe estimado C/I.V.A.	Amortización anticipo S/I.V.A.
1	27 de diciembre de 2024 al 25 de enero de 2025	\$ 491,530.56	\$ 136,536.27
2	26 de enero al 20 de febrero de 2025	\$ 1,276,902.06	\$ 354,695.02
3	21 de febrero al 15 de marzo de 2025	\$ 2,490,494.32	\$ 691,803.98
4	16 al 31 de marzo de 2025	\$ 4,848,940.26	\$ 2,274,194.07
5	01 al 12 de abril de 2025	1,048,845.87	\$ 288,944.84
Total		\$ 10,156,713.07	\$ 3,746,174.18

En vista de lo anteriormente consignado en la presente Acta de Finiquito del Contrato, el **Ing. Eduardo Salazar Ley**, representante legal de **Civsa Constructora, S.A. de C.V.** manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer al **H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**, otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto al contrato no. **IS-MXL-PRON-048-2024 T-PRON24-015**, así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que no se reserva el derecho de ejercer acciones de tipo administrativo, civil, penal, mercantil o de cualquier otra índole contra el **H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**.

Ambas partes manifiestan que no existen otros adeudos y, por lo tanto, convienen en que quedan extinguidos los derechos y obligaciones contraídos mediante el contrato antes señalado, sin derecho a posterior reclamación, con excepción de la obligación por parte del contratista de responder de los defectos que resultaren en los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, mediante la correspondiente fianza descrita en la fracción III, punto 3, la cual estará vigente doce meses a partir de la fecha de la recepción física de los trabajos.





3



Para constancia de la presente acta y sabedores de su alcance y contenido, firman en esta las personas que intervinieron, siendo las 11:40 hrs. del día 17 de abril de 2025.

Civsa Constructora, S.A. de C.V.

Ing. Eduardo Salazar Ley

Dirección de Obras Públicas

Ing. Alberto Ibarra Ojeda

Director

Arq. Benjamín Ocampo Torres

Residente de Supervisión